



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

R.A. N° 099 -2025-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, ...30... de abril... del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 2036-OL-226-UPBS-INSN-2025 de fecha 29 de abril del 2025, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 001-2025-EF, refiere a las disposiciones contempladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF, resultan aplicables a las compras corporativas obligatorias que realizan a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en lo que corresponda;

Que, conforme la disposición complementaria final del precitado dispositivo legal, su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, la DIRECTIVA N° 0002-2025-EF/54.01, tiene por finalidad establecer criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria, así como emitir disposiciones para las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2025-OEA-INSN de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2025, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 2036-OL-226-UPBS-INSN-2025, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita la inclusión al PAC de los procedimientos de selección item PAC: N° 43;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la aprobación de la certificación Presupuestaria según detalle siguiente:





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CCP N°	Period. 2025 S/.	Fte. Fto.	Clasificador de gasto	Area Usuaría
1672	36,267.30	RO	2.3.1.5.3.1	ALMACEN CENTRAL DEL INSN/EPIDEMIOLOGIA.
	30,387.36		2.3.1.5.1.2	

Que, mediante Nota Informativa N° 2036-OL-226-UPBS-INSN-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la decimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir uns (01) procedimiento de selección, consignando su respectivo número de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 008-2025-INSN-DG, de fecha 20 de enero de 2025;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 008-2025-INSN-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la decimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2025, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de Selección:

PAC N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO (Bienes, Servicios...)	ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Servicio/ Oficina	F.F.	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
43	ACUERDO MARCO	BEN	1		ADQUISICION DE JABON LIQUIDO, ARCHIVADOR Y BOLIGRAFO			ALMACEN CENTRAL DEL INSN/EPIDEMIOLOGIA	RO	ABRIL
				1.1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	3,400	UND.			
				1.2	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	6,000	UND.			
				1.3	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	4,500	UND.			



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

- ILMMST meo
Distribucion
 Oficina Ejecutiva de Administracion
 Oficina de Logistica
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico